ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
N° DE CONTRATO	SI-SI-005-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA C.C: 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACÁ	
CONTRATISTA **CC/ NIT**	**SMAT CONS. LTDA** NIT: 900.242.464-7 R/LEGAL: MILTON RAMIREZ GARCIA C.C: 4.324.562 DE SANTA MARIA - BOYACÁ	
OBJETO	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ	
SUPERVISOR(A)	JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ C.C: 80.870.544 DE BOGOTA DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA.	
INTERVENTOR **CC / NIT**	N/A	
FECHA DE CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA ACTA INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES -27/SEPTIEMBRE/2026	
PRORROGA N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	UN (01) MES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.985.000) M/CTE	
VALOR ADICIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**VALOR:** N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.985.000) M/CTE	
CDP INICIAL	N°202606041	**FECHA:** 16/06/2026
CDP ADICIÓN N°1	N/A	**FECHA:** N/A
REG.PRESUPUESTAL INICIAL	N°202608036	**FECHA:** 24/08/2026
REG. PRESUP. ADICIÓN N°1	N/A	**FECHA:** N/A
SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
REINICIO N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO POR EJECUTAR:** N/A
FECHA PRESENTE ACTA	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Santa María (Boyacá), se reunieron **JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ** en calidad de supervisor(a) por parte del Municipio de Santa María y por otra parte MILTON RAMIREZ GARCIA, representante legal de **SMAT CONS. LTDA**, en su calidad de Contratista,

con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN** del contrato en mención; en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa María celebró el Contrato No. SI-SI-005-2026 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ", relacionado con la organización, logística y/o realización de las actividades correspondientes a la celebración del Día del Campesino.

Que dentro de las actividades contempladas en el contrato se encuentra la realización del evento en el punto de encuentro establecido por la Administración Municipal, para lo cual se requiere el desplazamiento de los campesinos y productores de las diferentes zonas rurales del municipio.

Que actualmente se presentan condiciones climáticas adversas en el municipio de Santa María, caracterizadas por fuertes lluvias que han ocasionado afectaciones y deterioro en diferentes vías rurales y terciarias del municipio, dificultando las condiciones normales de movilidad y desplazamiento de la población rural.

Que las condiciones actuales de las vías dificultan y, en algunos sectores, impiden el desplazamiento de la comunidad campesina hacia el punto de encuentro previsto para la celebración del Día del Campesino, generando condiciones que podrían poner en riesgo la integridad y seguridad de los participantes.

Que, atendiendo a las condiciones climáticas y de movilidad existentes, se considera necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, con el fin de salvaguardar la integridad de los campesinos, productores, contratista, personal logístico y demás participantes del evento.

Que las circunstancias anteriormente descritas son sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, y hacen inconveniente continuar con la ejecución de las actividades en las condiciones inicialmente previstas, hasta tanto existan condiciones adecuadas y seguras para el desplazamiento de la comunidad rural.

Que la suspensión tiene carácter temporal y no implica la terminación del contrato, sino la interrupción de su ejecución durante el período en que persistan las circunstancias que dieron lugar a la misma.

Que la suspensión no genera costos adicionales para la entidad por lo cual la supervisión del contrato considera procedente acordar la suspensión del plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual según lo manifestado por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato, a partir del 07 de septiembre del 2026 por un periodo de TREINTA (30) DÍAS; es decir, hasta el día 06 de octubre de 2026, inclusive; con fecha de reinicio el 07 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor del contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión, toda vez que del análisis respectivo se establece que la suspensión no generará mayores costos y el mismo está de acuerdo con ello.

CUARTO: El contratista deberá actualizar la vigencia de las garantías constituidas por el tiempo que dure suspendido el contrato, siempre y cuando estas apliquen.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Alcaldía Municipal a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2026.

JEYSSON DONALDO MENDIVELSO R
Director Umata
Supervisor

SMAT CONS. LTDA
NIT: 900.242.464-7
R/Legal: Milton Ramírez García
C.C. N°4.324.562 de Santa María
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEYSSON DONALDO MENDIVELSO	**JEYSSON DONALDO MENDIVELSO**	**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA**
Cargo: Director Umata	Cargo: Director Umata	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.